

Observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2018
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL
DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON
LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES."



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTE (20) FEBRERO DE 2018

Observaciones al Proceso de Selección de Candidatos

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
CARRERAS DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
CARRERAS DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS
CARRERAS DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS Y TECNOLÓGICAS

Bogotá, Febrero 20 de 2018

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC

La Ciudad.

REF Observaciones al pliego de condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2018

Por medio de la presente solicitamos las siguientes aclaraciones a los pliegos definitivos del proceso en referencia.

10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)

ITEM- Técnico. Certificado de las normas sectoriales vigentes

↑
Página 17.

Teniendo en cuenta que es importante para la entidad que el futuro contratista cuente con procesos de calidad estipulados por el ministerio de comercio, industria y turismo; sugerimos que dichas acreditaciones sean aportadas en la medida que el proponente las tenga. Amablemente solicitamos ajustar el texto de la siguiente manera: Acreditar que cuenta con certificados que garantizan a la entidad la idoneidad para la prestación de servicios requeridos por la entidad tales como: NTS-AV 001 Reservas agencias de viajes y/o NTS-AV002 atención al cliente en agencias de viajes y/o NTS-AV 003 infraestructura en agencia de viajes, entre otros.

ITEM- Técnico Certificación de la capacidad técnica

Página 17

Solicitamos a la entidad nos aclara cual es el documento y/o certificación valido para cumplir dicho requisito.

Página 18.

ITEM-Técnico Agencia, sucursal o domicilio principal.

El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja. En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja. Amablemente solicitamos a la entidad permitir certificar dicha presencia a través de Certificación con Alianza Comercial Estratégica a través de carta firmada por representa legal.

Solicitamos a la entidad, verificar el numeral **2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)**

Líteral b,

↑
Página 21

En cuanto a que efectivamente la entidad ha ce una solicitud ajustada al mercado solicitando que el endeudamiento sea menor al 60%, pero en el cuadro que antecede el requisito se denota un error de transcripción al colocarlo al 40%, se determina que este es el error al ser un indicador imposible de cumplir en el mercado actual, por lo cual solicitamos que se modificar que el pliego de condición conservando el indicador de 60%

3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUISITOS DE PONDERACIÓN (100 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante máximo tres (3) certificaciones adicionales por ventas de Servicios de Transporte aéreo en la modalidad Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017,

Página 22

Amablemente solicitamos a la entidad permitir presentar contratos ejecutados en los tres últimos años, toda vez que en el proceso de ejecución de contratos similares se presentan adiciones en tiempo y/o en dinero que cumplen con el objeto del proceso y que según certificaciones se tendrán que colocar de manera parcial lo cual dificulta la verificación fraccionada por años.

Cordialmente,



HERNAN DARIO BOTERO

Representante legal

CC. 70.124.245 Medellín

Mail: licitaciones@publica.com.co

agenciade.viajes@publica.com.co

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref.: Observaciones a la Invitación Pública No. 009 de 2018

Respetados señores

Después de analizar y verificar los términos y condiciones de la invitación en referencia, respetuosamente presentamos a la entidad las siguientes observaciones:

Observación No. 1

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al 60%, así:

Observación: Insistimos a la Universidad para que sea modificado el método de calificación de los indicadores financieros por el método de Porcentaje de Participación el cual garantizar mayor pluralidad de oferentes y una selección objetiva.

Observación No. 2

Técnico	Agencia, sucursal o domicilio principal	o	El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja.
			En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si para la acreditación de este factor técnico se puede presentar una agencia o sucursal mediante convenio de cooperación o alianza.

AVIATUR S.A.
Avenida 19 No. 4-62
Bogotá - Colombia
licitaciones@aviatur.com.co

www.aviatur.com

Central de Reservas
Call Center 3821616
No. Único Nacional
019003312222

Conmutadores
2865555
2347333
3817111

Fax
2830141
2841834

Apartado Aéreo
34445

Registro Nacional
de Turismo
No. 438 del 19.12.97

Observación No. 3

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA

“ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **DOS (2) CERTIFICACIONES** por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Observación: Consideramos respetuosamente que con la modificación realizada a este requisito habilitante, están sesgando la posibilidad de muchos proponentes de participar en términos de igualdad, por lo anterior solicitamos modificar a tres certificaciones de experiencia de los últimos tres años que sumadas superen el 100% del presupuesto de la presente invitación.

Observación No. 4

PRECIO (40 PUNTOS)	
<p>El valor de la media Aritmética se calculará así:</p> $MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (N+1)$ <p>Dónde: MA = Media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles Xn = Valor de cada propuesta hábil N = Número de propuestas hábiles.</p> <p>La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignara cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.</p>	<p>40 PUNTOS</p>

Observación: Solicitamos aclarar cuál es el factor de calificación para este criterio, debido a que no es claro si se refieren a un mayor descuento, a un menor Fee o a que hacen referencia. De otra parte en el Anexo No. 4 no hay un campo para realizar este ofrecimiento por lo cual solicitamos sea modificado y ajustado a lo solicitado.

AVIATUR S.A.
 Avenida 19 No. 4-62
 Bogotá - Colombia
 licitaciones@aviatur.com.co

www.aviatur.com

Central de Reservas
 Call Center 3821616
 No. Único Nacional
 019003312222

Conmutadores
 2865555
 2347333
 3817111

Fax
 2830141
 2841834

Apartado Aéreo
 34445

Registro Nacional
 de Turismo
 No. 438 del 19.12.97

Observación No. 5

EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 PUNTOS)		20 PUNTOS
La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante máximo tres (3) certificaciones adicionales por ventas de Servicios de Transporte aéreo en la modalidad Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, según la siguiente tabla:		
Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial	Puntaje	
Valor de certificaciones superior o igual al 501% del PO	20	
Valor de certificaciones superior al 201% hasta el 500% del PO	10	
Valor de certificaciones hasta el 200% del PO	7	
<p>NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.</p>		

Observación: Solicitamos igualmente para este criterio de evaluación modificar las vigencias solicitadas, por cuanto dos años resulta muy limitado de acreditar para los futuros oferentes, por lo cual solicitamos en aras de garantizar mayor participación y una selección objetiva se amplíe por lo menos a los últimos tres o cuatro años.

Observación No. 6

CANTIDAD EN LETRAS (CANTIDAD EN NUMERO) certificaciones de compromisos contractuales o convenios comerciales como proveedor, con entidades privadas y/o del orden público debidamente certificadas a la fecha con no más de 30 días de expedición. (Ver Certificados).

Observación: El anexo No. 4 indica que se deben aportar certificaciones expedidas con no más de 30 días, lo cual resulta injustificado por cuanto las entidades expiden las certificaciones tan pronto se termina el contrato y tienen la misma validez que si se vuelven a expedir con 30 días antes del cierre de la presente invitación, por lo cual no resulta justificado tal requerimiento, de otra parte la Universidad puede realizar la validación de su contenido con la entidad que la expidió si tiene alguna duda de su validez. De otra parte aclarar a cual experiencia hace referencia esta solicitud "Experiencia General o Experiencia Específica".

Atentamente,

(Original Firmado)

EDWIN GIOVANNY TORRES ALFONSO
 Profesional de Licitaciones
 AVIATUR S.A.
 TEL. 3817111 Ext. 15100
licitaciones@aviatur.com.co

UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN

El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente, sobre el resultado de la visita de campo realizada por el equipo de asesores de la UPTC, en el mes de mayo de 2015, en las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1287 de 2015, para la acreditación institucional de las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente.

En consecuencia, se declara que las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente, que se encuentran en el anexo 1, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1287 de 2015, para la acreditación institucional de las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente.

En consecuencia, se declara que las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente, que se encuentran en el anexo 2, no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1287 de 2015, para la acreditación institucional de las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente.

En consecuencia, se declara que las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente, que se encuentran en el anexo 3, no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1287 de 2015, para la acreditación institucional de las Instituciones Educativas de la Subregión de Occidente.

Atentamente,

Rafael Ángel

Director General de la UPTC

Rafael Ángel

Rafael Ángel

Rafael Ángel

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS



Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
 Tunja

Ref.: Observaciones a la Invitación Pública No. 009 de 2018

Respetados señores

Después de analizar y verificar los términos y condiciones de la invitación en referencia, respetuosamente presentamos a la entidad las siguientes observaciones:

Observación No. 1

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes * 100, el cual deberá ser menor o igual a 60%, así:

Observación: Insistimos a la Universidad para que sea modificado el método de calificación de los indicadores financieros por el método de Porcentaje de Participación el cual garantizar mayor pluralidad de oferentes y una selección objetiva.

Observación No. 2

<p>Técnico</p>	<p>Agencia o sucursal o domicilio principal</p>	<p>o El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja.</p>
----------------	---	---

En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si para la acreditación de este factor técnico se puede presentar una agencia o sucursal mediante convenio de cooperación o alianza.

AVIATUR S.A.
 Avenida 19 No. 462
 Bogotá - Colombia
 Tel: +57 (01) 261 11 11

www.aviatur.com

Cédula de Reservas
 00190273821816
 No. Único Nacional
 019003812222

Comitadores
 2636536
 2647698
 3917400

Fax
 2680101
 2641034

Aparado Aéreo
 34436
 Registro Nacional
 de Turismo
 No. 480 del 199207

Observación No. 3

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **DOS (2) CERTIFICACIONES** por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Observación: Consideramos respetuosamente que con la modificación realizada a este requisito habilitante, están sesgando la posibilidad de muchos proponentes de participar en términos de igualdad, por lo anterior solicitamos modificar a tres certificaciones de experiencia de los últimos tres años que sumadas superen el 100% del presupuesto de la presente invitación.

Atentamente,

(Original Firmado)

EDWIN GIOVANNY TORRES ALFONSO
 Profesional de Licitaciones
 AVIATUR S.A.
 TEL. 3817111 Ext. 15100
licitaciones@aviatur.com.co

AVIATUR S.A.
 Av. Andes 19 No. 4-62
 Bogotá - Colombia
licitaciones@aviatur.com.co

www.aviatur.com

Control de Reservas
 Call Center 3521616
 No. Único Nacional
 019003312727

Comisadores
 2805555
 2347333
 3617111

Fax
 2330141
 2841834

Apartado Aéreo
 54425
 Registro Nacional
 de Turismo
 No. 139 del 10-12-97



[Haz clic aquí si quieres habilitar las notificaciones de escritorio para Correo de Uni](#)

Correo

Más

INVITACION PUBLICA No. 009 DE 2018 Recibidos x

Recibidos (2)

Destacados

Enviados

Borradores

PUBLICACIONES PA...

Más



Departamento c +

Eri Avila - Festival Tours L'alianxa <eavilas@festivaltours.co>

para mí

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNO

Respetados Señores

Mediante la presente solicitamos se aplace la fecha de cierre de la Invitación en referenc
proceso y garantizar pluralidad de oferentes.

ERI HENDLEY AVILA
Directora Administrativa

Viajes

Festival Tours

Bogotá - Colombia

Carrera 13 N° 40 A - 25

Teléfono: (57 1) 288 0031 Ext 112

Fax: (57 1) 287 4987

www.festivaltours.co

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo



Sugerencias, quejas y reclamos

<https://docs.google.com/forms/d/1uGPPb9PXd3fbFI2fRebwoBJdX85soWsg-NUjvUX6>



Encuesta de satisfacción

<https://docs.google.com/forms/d/1oVGbOQ-MHrsVebIAm3gojgxM6YhOlzyA6vmmnm>

Los invitamos a ingresar a nuestra pagina web www.festivaltours.co al link de sostenibilidad

OBSERVACIONES A PLIEGO DEFINITIVO INVITACION PUBLICA 009-2018 SUMINISTRO DE PASAJES

Adolfo Marin <gerencia@festivaltours.ltn.travel>
Para: contratacion@uptc.edu.co
Cc: Eri Avila - Festival Tours L'allianza <eavilas@festivaltours.co>

22 de febrero de 2018, 9:25

Bogota, Febrero 22 de 2018

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REFERENCIA : OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN 009-2018

Cordial saludo

de manera atenta y cordial nos permitimos presentar las siguientes observaciones para que sean consideradas y permitan participar en la invitación en referencia.

OBSERVACIÓN No 1

Oficina principal, domicilio o sucursal. en Tunja.

X Para poder participar en la invitación pública solicitamos que este requisito se cumpla mediante alianza o convenio toda vez que de no ser así se estaría limitando la invitación únicamente a agencias de Tunja y solo a una en particular que cumpliría con todos los requisitos habilitantes como son jurídicos y financieros. Desde luego tal exigencia condiciona y limita una mayor participación en la invitación pública de suministro de pasajes aéreos.

OBSERVACIÓN No 2

Normas técnicas sectoriales AV1 AV2 AV3 y norma de sostenibilidad NTS-03

T En respuesta dada por la Universidad a un proponente, SE ACEPTO la acreditación de LA NORMA DE SOSTENIBILIDAD NTS 03 la cual no está en el pliego definitivo. Solicitamos incluirla y permitir que el proponente acredite las normas sectoriales AV 1 AV2 AV3 y/o la norma NTS -03 ya que en esta NORMA se encuentran implícita las normas de gestión de calidad que requiere la Universidad.

OBSERVACIÓN No 3

Experiencia.

M La entidad solicita que el proponente tenga como mínimo cinco años de experiencia y para poder participar en la invitación en referencia exige que acredite contratos por el año 2016 y 2017 por el 100% del valor del contrato es decir debe acreditar un contrato por \$ 1.068.000.000 por cada año. Solicitamos que se acepte acreditar experiencia que debe estar en el RUP de dos contratos equivalentes al 100% del presupuesto en los últimos cinco años como lo tienen solicitado en el pliego definitivo. Al condicionar al proponente que acredite experiencia en los años 2016 y 2017 condiciona la invitación pública y solo un proponente o ninguno de la ciudad de Tunja cumpliría tal requisito de experiencia.

Agradeciendo su atención, nos suscribimos

Cordialmente,

ADOLFO MARIN BERMEO
Gerente General

Dirección Carrera 13 # 40 A -25 Telefono (1) 288 0031
Correo : gerencia@festivaltours.com.co
Bogota D.C. Colombia



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com



Bogotá D.C. Febrero 22 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

contratacion@uptc.edu.co; bienes.suministros@uptc.edu.co

Asunto: Invitación Pública 009 2018
Observaciones a la invitación Pública.

Atento saludo respetados señores:

Se realizan las siguientes observaciones a l Invitación Pública 005 2018, cuyo objeto es: *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES"* para que sean tenidas cuenta por la entidad.

Cordialmente,

Maria Ardila

c.c 28.169.252

Auxiliar Administrativa

Novatours Ltda.

Nit: 800.003.442-8



8. FORMA DE PAGO

“Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

Nota: El pago se realizará de acuerdo al número de fiquetes y valor de cada uno de ellos debidamente suministrados a la Universidad, por lo tanto el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para el año 2018, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio.”

Observación: Es importante precisar que para las agencias de viaje resulta imposible “trasladar” las condiciones de pago de los clientes a sus proveedores (aerolíneas) puesto que estos últimos exigen que los pagos se realicen de manera semanal.

Situación contraria sucede con otros sectores de la economía donde las condiciones de pago de 30, 60 o más días pueden ser trasladadas a los proveedores sin que se generen costos por financiación y sin poner en aprietos los flujos de caja de las empresas.

De esta manera, el sector de las agencias de viaje, por lo menos en cuanto a pagos se refiere, se debe separar de los demás sectores para establecer la periodicidad de los pagos.

Por las razones expuestas, solicito muy amablemente a la entidad disminuir el tiempo establecido para la radicación de facturas para que se presente de forma semanal y así mismo los pagos después de esta radicación de facturas sean establecidos de forma quincenal.



10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS).

Técnico Agencia, sucursal o domicilio principal o El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja.

En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

Observación: Frente a este numeral solicitamos amablemente a la entidad eliminar este requisito y permitir la participación de empresas de otras ciudades ya que es un limitante para las demás agencias, que nos encontramos en plenas capacidades de atender de manera óptima la prestación del servicio.

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **DOS (2) CERTIFICACIONES** por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en cada vigencias 2016 y 2017, igual o superior al ciento (100%) del valor del presupuesto oficial".

Observación: Solicitamos amablemente que se amplíe el periodo para la acreditación de experiencia, teniendo en cuenta que el tiempo regular para la acreditación en este tipo de contratos se efectúa generalmente dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, lo cual garantiza además que el proponente venga ejerciendo de manera continua esta actividad, por lo cual amablemente solicitamos que se establezca que la experiencia corresponda a contratos suscritos y ejecutados a partir del año 2013.

11.1. FACTORES Y PUNTAJES

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 40%	No admisible
MENOR O IGUAL 40 %	Admisible

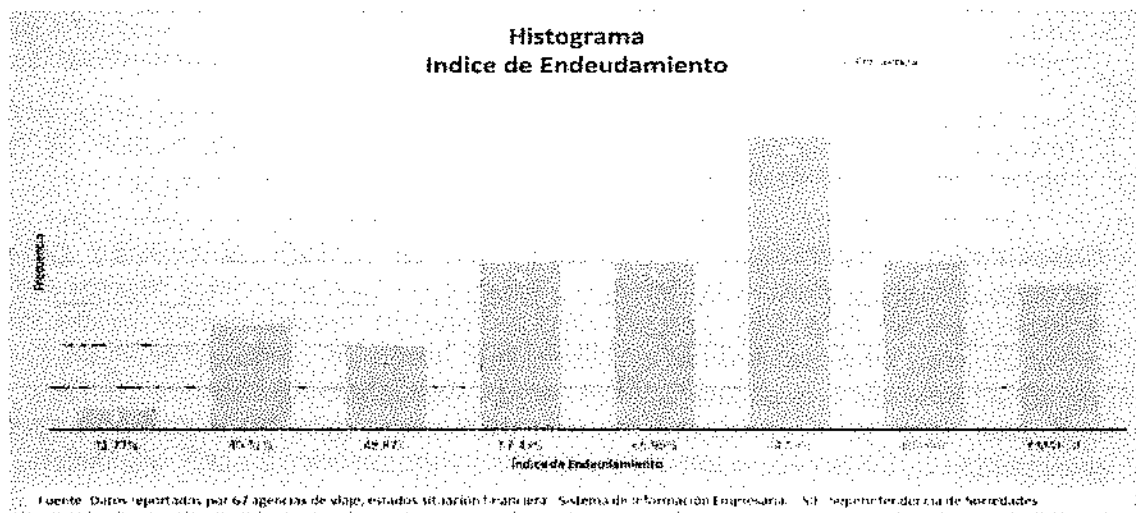
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%.

Primero Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclararnos si el índice de endeudamiento es menor o igual a 40% o menor igual a 60%.

Segunda Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad establecer el índice de endeudamiento en menor o igual a 60%.

Gráfica 2 Histograma Índice de Endeudamiento





De acuerdo con el análisis de datos de las 67 agencias de viajes mostrado en la Gráfica 2 – Histograma del índice de endeudamiento, se puede evidenciar que la mayoría de datos se encuentran en endeudamientos superiores al 65%, además en la tabla 2 que reúne los datos para el análisis del indicador, se puede evidenciar que la mediana del índice de endeudamiento es del 66.93% y la media podada del 64.37%. **Por todo lo anterior se solicita establecer el índice de endeudamiento en menor o igual al 60%.**

Tabla 2 Datos índice de endeudamiento

RAZON SOCIAL	Total de activos	Total pasivos	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
CASA DEL TURISMO COLOMBIANO S.A.S	\$ 17.482.954	\$ 19.363.511	110,78%
GRUPO WELCOME S.A	\$ 4.694.874	\$ 4.544.090	96,99%
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA S.D.S.A.S.	\$ 832.422	\$ 852.197	102,37%
GRUPO CI TRAVEL COLOMBIA S.A.S	\$ 9.049.492	\$ 9.335.257	103,16%
CI O COLOMBIA TRAVEL S.A.S	\$ 7.295.582	\$ 7.821.182	107,21%
TRAFALGAR TOURS LTDA	\$ 4.653.864	\$ 4.329.724	92,82%
SWISSMINDIA TURISMO S.A	\$ 5.519.967	\$ 6.059.429	109,79%
LALATA S.A ORGANIZACION Y CERTIFICACIONAL DE VIAJES S.A	\$ 10.405.309	\$ 9.398.392	90,32%
ALICIA BARRERA Y DESTINOS NA ORGANIZACIONAL DE TURISMO S.A.	\$ 15.829.977	\$ 13.974.985	88,30%
AGENCIA DE VIAJES TURISMO PALABRERA S.A.S	\$ 21.173.444	\$ 16.192.045	76,52%
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATA S.A.S	\$ 111.795.249	\$ 95.719.945	85,63%
DEFINIDOS ONLINE SAS	\$ 29.741.796	\$ 25.096.759	84,38%
TRAVELSPORT ANDIA S.A.S	\$ 17.025.259	\$ 14.520.695	85,29%
PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. LTDA	\$ 2.487.747	\$ 3.053.509	122,75%
AVIA CARIBEAN LTDA	\$ 6.640.422	\$ 4.763.772	71,74%
TRAVEL CLUB LTDA	\$ 14.490.641	\$ 11.651.813	80,34%
VIAJES HERAZO LIZ LAZAR S.A.	\$ 4.839.282	\$ 3.835.267	79,27%
VIAJES GECAMUNDI SAS	\$ 5.307.137	\$ 4.143.172	78,07%
PROMOTORA DE TURISMO SAJIFAGO DE CALI S.A.S	\$ 4.549.576	\$ 3.629.543	79,79%
MAJOR PLUS REPRESENTACIONES TURISTICAS LTDA	\$ 5.304.180	\$ 4.119.785	77,47%
QUERDENNO LTDA	\$ 5.555.073	\$ 4.424.256	79,63%
EVENTURISMO S.A.S	\$ 2.824.667	\$ 1.954.705	69,24%
TECTANIMIDOS S.A	\$ 1.195.516	\$ 882.348	73,86%
TURISMO MARIAN LTDA	\$ 9.935.893	\$ 6.029.924	60,69%
GRUPO EMPRESARIAL TURISMO COLOMBIANO OVER S.A.	\$ 11.397.629	\$ 6.244.195	54,80%
PAJAMERICANA DE VIAJES S.A.S	\$ 19.664.719	\$ 12.008.709	61,07%
OPTIMA S.A. EN ORGANIZACION	\$ 2.622.637	\$ 1.555.639	59,32%
ALMUNDO COM S.A.S	\$ 3.840.557	\$ 2.782.809	72,46%
DESTINOS JETIAS	\$ 6.227.005	\$ 3.756.913	60,35%
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO OBLOS HERBOS LTDA	\$ 4.264.655	\$ 3.029.139	71,03%
DUQUE ESCOBAR S.A. VIAJES CHAMPNERO LITALIANA S.A.S.	\$ 6.397.256	\$ 4.460.344	70,03%
WORLD TOURS S.A.S	\$ 9.922.422	\$ 6.123.277	61,71%
CI O COLOMBIA TRAVEL S.A.S	\$ 1.762.922	\$ 1.203.041	68,25%
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A	\$ 9.244.072	\$ 6.554.963	70,91%
VIAJES ACEBI TUR S.A.	\$ 2.594.430	\$ 1.725.045	66,53%
COQUEL DE VIAJES S.A.S	\$ 6.716.882	\$ 4.428.875	65,95%
TURISMO AL VUELO LTDA	\$ 9.959.126	\$ 4.051.287	40,68%



VIAJAR LIMITADA L ALIANXA	\$	7.461.897	\$	4.146.572	55.57%
VIAJES ZEPPELIN S A	\$	4.763.734	\$	2.610.976	54.81%
UNION DE REPRESENTACIONES LTDA	\$	2.389.570	\$	1.290.174	53.99%
OSSA & ASOCIADOS S. A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	\$	8.022.927	\$	4.219.894	52.60%
ANDES TOURS LTDA.	\$	4.432.661	\$	2.223.982	50.17%
ÁTRAPALO COLOMBIA SAS	\$	9.838.486	\$	4.924.766	50.06%
INVERSIONES CUJAR TURISMO LTDA.	\$	5.348.590	\$	2.626.959	49.11%
CARLSON WAGONLIT COLOMBIA S.A.S	\$	27.991.907	\$	13.563.921	48.46%
ESCOBAR OSPINA S A S	\$	10.986.468	\$	5.232.664	47.63%
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA S.A.	\$	5.076.185	\$	2.198.222	43.30%
DORYS LOPEZ COMPAÑIA S EN C.	\$	4.490.527	\$	1.826.037	40.66%
SUBATOURS S A S	\$	18.397.509	\$	7.160.025	38.92%
RECEPTOUR DEL CARIBE S A S	\$	2.685.325	\$	1.033.548	38.49%
COLOMBIAN TOURIST S A S	\$	5.387.307	\$	1.905.212	35.36%
INVERSIONES TURISTICAS S AS	\$	3.536.859	\$	1.222.246	34.56%
COOMEVA TURISMO AGENCIA DE VIAJES S.A.	\$	3.094.842	\$	1.004.050	32.44%
PRICE RES SAS	\$	87.846.572	\$	27.907.994	31.77%
VIAJES MOLITUR S.A.S	\$	6.935.995	\$	2.010.637	28.99%
ALVARO VELEZ Y CIA S A.S.	\$	11.756.179	\$	2.276.680	19.37%
MAYATUR S A S	\$	7.324.073	\$	1.109.524	15.15%
TURISMO EL GLOBO S.ÁS	\$	4.472.854	\$	319.219	7.14%
INBAYAN S.A.S.	\$	17.219.391	\$	119.055	0.69%
MARTIZU S.A.S	\$	6.090.589	\$	17.189	0.28%
			Promedio	62.91%	
			Mediana	66.93%	
			Media Podada	64.37%	

INVITACION PÚBLICA No. 009 DE 2018

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES.

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACION

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública 009 de 2018 la cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) Método de calificación índices financieros (consorcios y uniones temporales).

Observación No. 1

Oferente AVIATUR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA RESPECTO DEL METODO DE CALIFICACION INDICES FINANCIEROS PARA CONSORCION Y UNIONES TEMPORALES.

En atención a las observaciones presentadas, referente a la CAPACIDAD FINANCIERA RESPECTO DEL METODO DE CALIFICACION INDICES FINANCIEROS PARA CONSORCION Y UNIONES TEMPORALES dentro del proceso de invitación Pública 009 de 2018 esta Coordinación procede a manifestarse según lo establecido en el pliego de Condiciones definitivo de la invitación referida de la siguiente manera:

En cuanto a la libertad que tienen las entidades públicas referente a la libertad de configuración en los pliegos de condiciones, la universidad cumpliendo con la debida planeación y correcta elaboración de los pliegos, fijo como método de calificación de los índices financieros de los consorcios o uniones temporales la sumatorio como procedimiento.

Se dé señalar también que la universidad como entidad estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de su capacidad financiera de conformidad con ello el esquema de habilitación de proponentes y cuando se trate de estructura plural, se determinó que se haría con la suma de los componentes De los indicadores, en esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. Así , la capacidad financiera del consorcio o unión temporal , será la arrojada por la sumatoria de los puntajes asignados a los indicadores señalados, dichos indicadores se calcularan a su vez con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Dado la anterior se recomienda al comité no acceder a esta petición.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

INVITACION PÚBLICA No. 009 DE 2018

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES.

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACION

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al pliego de condiciones Definitivo de la Invitación Pública 009 de 2018 la cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES" por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Observación No. 1

Oferente **GRUPO INTEGRAL DE COMUNICACIONES.**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 009 de 2018 esta Coordinación procede a manifestarse según lo establecido en el pliego de Condiciones de la invitación referida de la siguiente manera: la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer un estudio del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones al pliego de condiciones, la naturaleza del contrato a suscribir, valor proyectado para el mismo y forma de pago el cual por ser un contrato de tracto sucesivo es decir que sus obligaciones se van causando por el paso del tiempo, es mensual (consumo) accede parcialmente en cuanto hacer más flexible el indicador de endeudamiento el cual se define como: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

En esta medida la entidad en aras de hacer un ejercicio más preciso en cuanto al análisis del sector relativo, entender claramente y conocer el contexto en cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, y de acuerdo con las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo económicos (OCDE) le ha formulado al gobierno nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, se accede a la petición, hecha por el oferente, en cuanto al índice de endeudamiento en tenerlo en el 60%, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia que debe regir en el presente proceso licitatorio.

Respecto del índice de endeudamiento: Es de señalar que, de conformidad con lo anterior, un índice de endeudamiento menor o igual a 60% posibilita la pluralidad de oferente y va acorde con el análisis del sector relativo del proceso a contratar, por lo tanto, se realizará modificación al respecto, quedando de la siguiente manera:

(...)

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES



www.upc.edu.co



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

Edificando
futuro

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: / DR. JESÚS CIFUENTES
PROYECTÓ: CARLOS FELIPE PRIETO.



BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Tunja 22 de febrero de 2018.

Señores

Comité de Licitaciones y contratos.

UPTC.

REF. OBSERVACIONES PPLIEGO DE TIQUETES./ EDWIN GIOVANNY TORRES ALFONSO
Profesional de Licitaciones
AVIATUR S.A.

Señores:

EDWIN GIOVANNY TORRES ALFONSO

Profesional de Licitaciones

AVIATUR S.A.

TEL. 3817111 Ext. 15100

licitacionesaaviatur.com.co

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas por nos permitimos dar contestación así:

A la observación 2. :

ITEM-Técnico Agencia, sucursal o domicilio principal.

El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja. En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja. Amablemente solicitamos a la entidad permitir certificar dicha presencia a través de Certificación con Alianza Comercial Estratégica a través de carta firmada por representa legal."

Respuesta:

No se accede a su solicitud por cuanto que en atención lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.15. del decreto 1075 de 2015, se señala: "Inscripción de sucursales y agencias. Los prestadores de servicios turísticos estarán obligados a registrar separadamente su casa principal y las sucursales y agencias.

Para los casos en que la operación del registro se establezca de manera descentralizada, las sucursales y agencias deberán realizar su inscripción en donde territorialmente corresponda su obligación de registro, en concordancia con el (Decreto 504 de 1997, art. 18)."

Conforme a la anterior normatividad, es obligación es decir es de carácter imperativo tener las sucursales registradas para su operación, por lo tanto no es procedente la solicitud.

Observación 3.

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, DOS (2) CERTIFICACIONES por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en cada vigencias 2016 y 2017, igual o superior al ciento (100%) del valor del presupuesto oficial". En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. La proponente persona jurídica debe tener mínimo cinco (5) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.

Observación: Consideramos respetuosamente que con la modificación realizada a este requisito habilitante, están sesgando la posibilidad de muchos proponentes de participar en términos de igualdad, por lo anterior solicitamos modificar a tres certificaciones de experiencia de los últimos tres años que sumadas superen el 100% del presupuesto de la presente invitación.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:

Modifíquese el ítem "**10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA**", del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, TRES (3) CERTIFICACIONES O CONTRATOS por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional; la sumatoria de servicios facturados a una entidad pública o privada en las vigencias 2015, 2016 y 2017, deberán dar un valor total igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en las condiciones descritas".

Observación 4.

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE	CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE
PRECIO (40 PUNTOS)	
<p>El valor de la media Aritmética se calculará así:</p> $MA = (X1+ X2 + X3 +Xn) / (N+1)$ <p>Dónde: MA = Medía aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles Xn = Valor de cada propuesta hábil N = Número de propuestas hábiles.</p> <p>Nota 1: La propuesta presentada debe ser cotizada según el ANEXO 4.</p> <p>Nota 2: La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.</p>	<p>40 PUNTOS</p>

Observación: Solicitamos aclarar cuál es el factor de calificación para este criterio, debido a que no es claro si se refieren a un mayor descuento, a un menor Fee o a que hacen referencia. De otra parte en el Anexo No. 4 no hay un campo para realizar este ofrecimiento por lo cual solicitamos sea modificado y ajustado a lo solicitado.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:

Modifíquese el **"ITEM 11.1. FACTORES Y PUNTAJES, 3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** sobre el requisito de **"CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE"** del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

PRECIO SERVICE FEE (40 PUNTOS)	
<p>La Universidad otorga 40 puntos a la Oferta del Proponente habilitado que ofrezca un Service Fee por un valor de \$0.</p> <p>Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:</p> $CSI = 30 \times Min\{Si\} Si$ <p>Dónde: CS: Es el puntaje obtenido por el Proponente i por el valor del Service Fee ofrecido.</p>	<p>40 PUNTOS</p>

Mi (Si): Es el precio mínimo del Service Fee de las Ofertas de los Proponentes habilitados, diferentes a cero.
S: Es el precio del Service Fee de la Oferta del Proponente habilitado i.

Modifíquese **ITEM 11.1. FACTORES Y PUNTAJES, 3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** sobre el requisito de "CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE" del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

BENEFICIOS (10 PUNTOS)	
El proponente debe presentar una relación de los beneficios adicionales que pueda tener la Universidad al celebrar el contrato, lo cual se evaluará de la siguiente manera	
VALORES AGREGADOS	PUNTAJE
Atender oportunamente cualquier cambio (ruta, nombre o anulación) que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes con las modificaciones y plazos requeridos por la Universidad, si costo adicional alguno.	2
Cero costos por trámites administrativos, de cambio de pasajes aéreos y reservas, diferentes a los cobrados por las aerolíneas	3
Cero costos por trámites administrativos de reembolsos por el no uso de tiquetes expedidos, diferentes a cobros de las aerolíneas	3
Servicio de transporte de cualquier punto de la ciudad de Bogotá hasta el aeropuerto El Dorado.	2
TOTAL	10

Observación No. 5

EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 PUNTOS)		20 PUNTOS
La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante máximo tres (3) certificaciones adicionales por ventas de Servicios de Transporte aéreo en la modalidad Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, según la siguiente tabla:		
Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial	Puntaje	
Valor de certificaciones superior o igual al 50% del PO	20	
Valor de certificaciones superior al 20% hasta el 50% del PO	10	
Valor de certificaciones hasta el 20% del PO	7	
NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se especifien las condiciones en que se presta cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.		

Observación: Solicitamos igualmente para este criterio de evaluación modificar las vigencias solicitadas, por cuanto dos años resulta muy limitado de acreditar para los futuros oferentes, por lo cual solicitamos en aras de garantizar mayor participación y una selección objetiva se amplíe por lo menos a los últimos tres o cuatro años.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:

Modifíquese el ítem **"11.1. FACTORES Y PUNTAJES // 3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO"**, del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

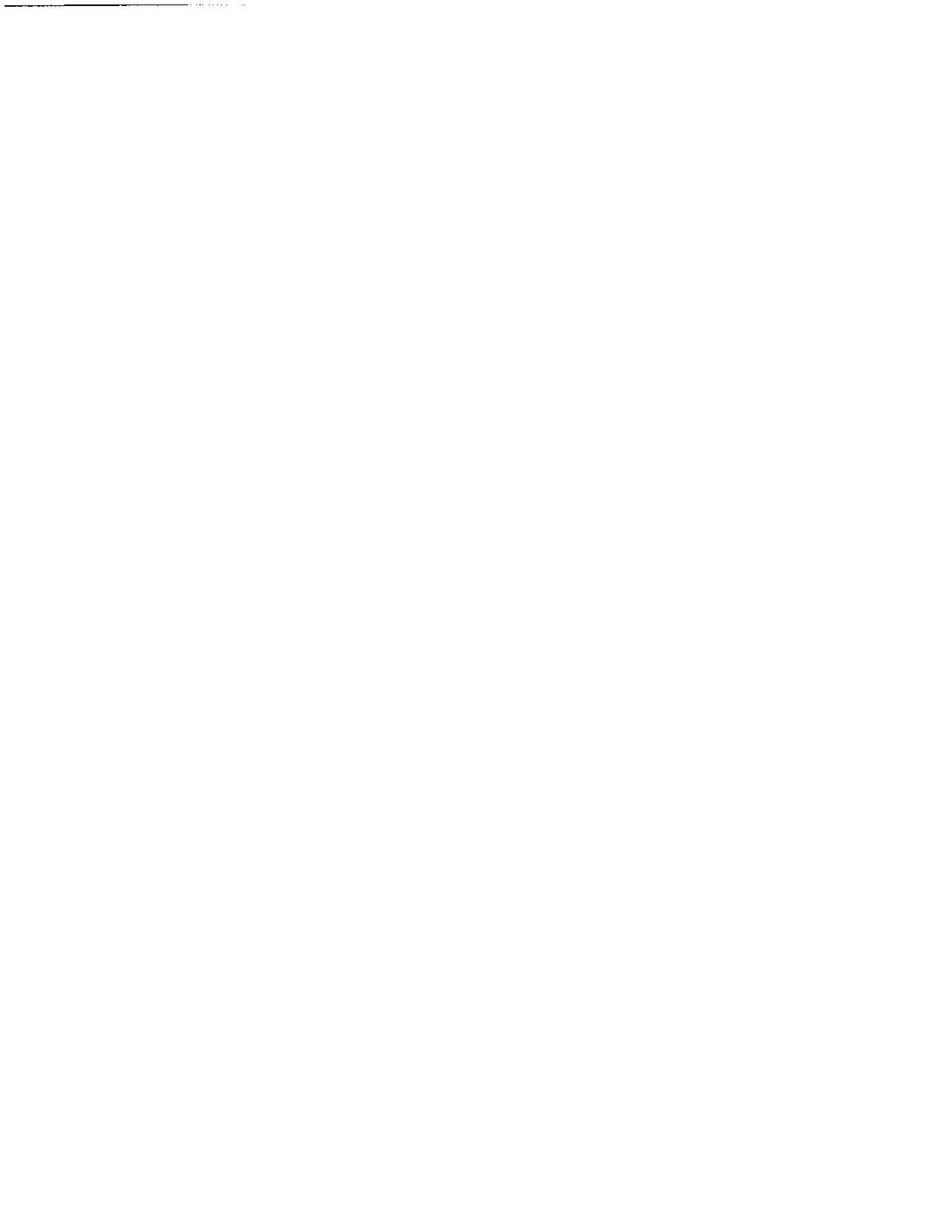
EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 PUNTOS)									
La Universidad otorgará un puntaje por experiencia específica al proponente que acredite tres (3) certificaciones o contratos adicionales por ventas de Servicios de Transporte aéreo en la modalidad Pasajeros nacional o internacional, la sumatoria de servicios facturados a una entidad pública o privada en las vigencias 2015, 2016 y 2017, según la siguiente tabla:	20 PUNTOS								
<table border="1"><thead><tr><th>Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial</th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Valor de certificaciones superior o igual al 501% del PO</td><td>20</td></tr><tr><td>Valor de certificaciones superior al 201% hasta el 500% del PO</td><td>10</td></tr><tr><td>Valor de certificaciones hasta el 200% del PO</td><td>7</td></tr></tbody></table>		Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial	Puntaje	Valor de certificaciones superior o igual al 501% del PO	20	Valor de certificaciones superior al 201% hasta el 500% del PO	10	Valor de certificaciones hasta el 200% del PO	7
Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial		Puntaje							
Valor de certificaciones superior o igual al 501% del PO		20							
Valor de certificaciones superior al 201% hasta el 500% del PO	10								
Valor de certificaciones hasta el 200% del PO	7								
NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.									

Observación No. 6

"CANTIDAD EN LETRAS (CANTIDAD EN NUMERO) certificaciones de compromisos contractuales o convenios comerciales como proveedor, con entidades privadas y/o del orden público debidamente certificadas a la fecha con no más de 30 días de expedición. (Ver Certificados)."

Observación: El anexo No. 4 indica que se deben aportar certificaciones expedidas con no más de 30 días, lo cual resulta injustificado por cuanto las entidades expiden las certificaciones tan pronto se termina el contrato y tienen la misma validez que si se vuelven a expedir con 30 días antes del cierre de la presente invitación, por lo cual no resulta justificado tal requerimiento, de otra parte la Universidad puede realizar la validación de su contenido con la entidad que la expidió si tiene alguna duda de su validez. De otra parte aclarar a cual experiencia hace referencia esta solicitud "Experiencia General o Experiencia Especifica".

Respuesta: como se observa que es necesario indicar que la certificaciones no son de experiencia sino de convenios comerciales con entidades privadas y/o del orden público debidamente certificadas a la fecha con no más de 30 días de expedición de dichos acuerdos; no obstante lo anterior es necesario aclarar el anexo, para lo cual se recomienda la Comité realizar la modificación del anexo así:



ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

FECHA Y CIUDAD

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC

La Ciudad

El suscrito XXXXXXXXXXXX, identificado con la C.C. XXXXXXXX, en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXX., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación INVITACION PUBLICA No. 009 DE 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES", me permito presentar la siguiente propuesta técnica y económica:

Bajo la responsabilidad legal que me compete ofrezco a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC, lo siguiente:

PRECIO OFERTA ECONOMICA	
DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES	

PRECIO SERVICE FEE	
DESCRIPCION	VALOR EN PESOS

VALORES AGREGADOS LIGADOS AL SERVICIO			
DESCRIPCION	CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA			

VALORES AGREGADOS LIGADOS AL SERVICIO	SI	NO
ADMINISTRACION DE MILLAS		
Página WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreos nacionales e Internacionales las 24 horas del día.		

Software de administración donde se reportará por este medio un informe estadístico que contenga número de tiquetes expedidos, número de tiquetes usados, destinos, multas y sanciones por no uso		
Call Center las 24 horas del día los 7 días a la semana		
Asesoría Migratoria y Trámites de Visas dentro de la Agencia con la disposición de un asesor personalizado con el cual la UPTC pueda tener comunicación directa para tratar los temas inherentes al contrato, con disponibilidad 24 horas para todos los vuelos solicitados, informando lo referente a itinerarios y modificaciones permitidas en ellos		

VALORES AGREGADOS LIGADOS AL SERVICIO	SI	NO
Atender oportunamente cualquier cambio (ruta, nombre o anulación) que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes con las modificaciones y plazos requeridos por la Universidad, si costo adicional alguno.		
Cero costos por trámites administrativos, de cambio de pasajes aéreos y reservas, diferentes a los cobrados por las aerolíneas		
Cero costos por trámites administrativos de reembolsos por el no uso de tiquetes expedidos, diferentes a cobros de las aerolíneas		
Servicio de transporte de cualquier punto de la ciudad de Bogotá hasta el aeropuerto El Dorado.		

CONVENIOS CON AEROLINEAS NACIONALES	
DESCRIPCION	NUMERO DE CONVENIOS

SISTEMAS DE RESERVA	
DESCRIPCION	NUMERO DE SISTEMAS

CANTIDAD EN LETRAS (CANTIDAD EN NUMERO) certificaciones de compromisos contractuales o convenios comerciales como proveedor, con entidades privadas y/o del orden público debidamente certificadas a la fecha con no más de 30 días de expedición. (Ver Certificados).

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nif: XXXXXXXXXX

Correo electrónico:

Dirección:

TELEFONOS.

Nombre Representante Legal del proponente:

Documento de identificación: XXXXXXXXX EXPEDIDA EN

Firma del Representante legal: _____ No se requiere de Aval en esta Firma."

Hasta aquí el anexo.

Observación No. 2

Técnico

Agencia o sucursal
de la ciudad

3

El proponente deberá acreditar por el medio legal dónde que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja.

En caso de Consorcio o UT, se acepta que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si para la acreditación de este factor técnico se puede presentar una agencia o sucursal mediante convenio de cooperación o alianza.

Respuesta: No se acepta la solicitud por cuanto que los participantes pueden suscribir una unión temporal o consorcio para presentar la propuesta, y en dicho ítem se indica, en caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

Observación No. 3

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA

*ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, DOS (2) CERTIFICACIONES por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada uno deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Observación: Consideramos respetuosamente que con la modificación realizada a este requisito habilitante, están sesgando la posibilidad de muchos proponentes de participar en términos de igualdad, por lo anterior solicitamos modificar a tres certificaciones de experiencia de los últimos tres años que sumadas superen el 100% del presupuesto de la presente invitación.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:


Modifíquese el ítem "**10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA**", del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, TRES (3) CERTIFICACIONES O CONTRATOS por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional; la sumatoria de servicios facturados a una entidad pública o privada en las vigencias 2015, 2016 y 2017, deberán dar un valor total igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en las condiciones descritas".

Cordialmente.

Comité Técnico.



ALBA LUZ REYES CORREDOR



GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS.

(ORIGINAL FIRMADO POR)

WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.

Tunja 22 de febrero de 2018.

Señores

Comité de Licitaciones y contratos.

UPTC.

REF. OBSERVACIONES PPLIEGO DE TIQUETES./ Adolfo Marin <gerencia@festivaltours.ttn.travel>
Cc: Ed Avila - Festival Tours L'alianxa <eavilas@festivaltours.co>

Señores:

Adolfo Marin gerencia@festivaltours.ttn.travel

Cc: Ed Avila - Festival Tours L'alianxa eavilas@festivaltours.co

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas por nos permitimos dar contestación así:

OBSERVACIÓN No 1

Oficina principal, domicilio o sucursal, en Tunja.

Para poder participar en la invitación pública solicitamos que este requisito se cumpla mediante alianza o convenio toda vez que de no ser así se estaría limitando la invitación únicamente a agencias de Tunja y solo a una en particular que cumpliría con todos los requisitos habilitantes como son jurídicos y financieros. Desde luego tal exigencia condiciona y limita una mayor participación en la invitación pública de suministro de pasajes aéreos.

Respuesta: No se acepta la solicitud por cuanto que los participantes pueden suscribir una unión temporal o consorcio para presentar la propuesta, y en dicho ítem se indica, en caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

OBSERVACIÓN No 2

Normas técnicas sectoriales AV1 AV2 AV3 y norma de sostenibilidad NTS-03

En respuesta dada por la Universidad a un proponente, SE ACEPTO la acreditación de LA NORMA DE SOSTENIBILIDAD NTS 03 la cual no está en el pliego definitivo. Solicitamos incluirla y permitir que el proponente acredite las normas sectoriales AV 1 AV2 AV3 y/o la norma NTS -03 ya que en esta NORMA se encuentran implícita las normas de gestión de calidad que requiere la Universidad.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:

Modifíquese en el cuadro del "ITEM 10.2.2.". **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)**, sobre el requisito de "Certificado de normas técnicas" del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

Técnico Certificado de normas técnicas

Los oferentes de forma individual o plural (Consortios y Uniones Temporales cada integrante), deben presentar el certificado que acredite las normas técnicas sectoriales vigentes **NTSAV01, NTSAV02 y NTSAV03. Y la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 003**

Nota: Según lo establecido por el Decreto 229 del 2017, por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización y la circular informativa de diciembre de 2017.

se acepta la observación y se recomienda al Comité de Licitaciones y contratos realizar el ajuste en el sentido de indicar que las normas sectoriales son: NTSAV01, NTSAV02 y NTSAV03.

OBSERVACIÓN No 3

Experiencia.

La entidad solicita que el proponente tenga como mínimo cinco años de experiencia y para poder participar en la invitación en referencia exige que acredite contratos por el año 2016 y 2017 por el 100% del valor del contrato es decir debe acreditar un contrato por \$ 1.068.000.000 por cada año. Solicitamos que se acepte acreditar experiencia que debe estar en el RUP de dos contratos equivalentes al 100% del presupuesto en los últimos cinco años como lo tienen solicitado en el pliego definitivo. Al condicionar al proponente que acredite experiencia en los años 2016 y 2017 condiciona la invitación pública y solo un proponente o ninguno de la ciudad de Turja cumpliría tal requisito de experiencia.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:

Modifíquese el ítem "**10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA**", del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, TRES (3) CERTIFICACIONES O CONTRATOS por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional; la sumatoria de servicios facturados a una entidad pública o privada en las vigencias 2015, 2016 y 2017, deberán dar un valor total igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en las condiciones descritas".

Cordialmente.

Comité Técnico.



ALBA LUZ REYES CORREDOR



GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS.

(ORIGINAL FIRMADO POR)

WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.

Tunja 22 de febrero de 2018.

Señores

Comité de Licitaciones y contratos.

UPTC.

REF. OBSERVACIONES PPLIEGO DE TIQUETES./ Maria Ardila /Auxiliar Administrativa

Novatours Ltda.

Señores:

Maria Ardila /Auxiliar Administrativa

Novatours Ltda.

Calle 98 No. 8 -19 Bogotá, D.C. Colombia

PBX +57(1) 744-3040

Emelt: ventas@novatours.com.co

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas por nos permitimos dar contestación así:

10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS).

Técnico Agencia, sucursal o domicilio principal

o El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja.

En caso de Consorcio o UT, se acredita que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

Observación: Frente a este numeral solicitamos amablemente a la entidad eliminar este requisito y permitir la participación de empresas de otras ciudades ya que es un limitante para las demás agencias, que nos encontramos en plenas capacidades de atender de manera óptima la prestación del servicio.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:

Inclúyase "Nota" en el cuadro del "ITEM 10.2.2.". **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)**, sobre el requisito de "Agencia, sucursal o domicilio principal" del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

Técnico	Agencia, sucursal o domicilio principal	o El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja.
----------------	---	--

En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

Nota: El Artículo 2.2.4.1.1.15. del Decreto 1075 de 2015, señala: "Inscripción de sucursales y agencias. Los prestadores de servicios turísticos estarán obligados a registrar separadamente su casa principal y las sucursales y agencias.

Para los casos en que la operación del registro se establezca de manera descentralizada, las sucursales y agencias deberán realizar su inscripción en donde territorialmente corresponda su obligación de registro, en concordancia con el (Decreto 504 de 1997, art. 18)."

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, DOS (2) CERTIFICACIONES por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o Internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en cada vigencia 2016 y 2017, igual o superior al ciento (100%) del valor del presupuesto oficial".

Observación: Solicitamos amablemente que se amplíe el periodo para la acreditación de experiencia, teniendo en cuenta que el tiempo regular para la acreditación en este tipo de contratos se efectúa generalmente dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, lo cual garantiza además que el proponente venga ejerciendo de manera continua esta actividad, por lo cual amablemente solicitamos que se establezca que la experiencia corresponda a contratos suscritos y ejecutados a partir del año 2013.

Respuesta:

Se recomienda al Comité de Contratación se modifique así:

Modifíquese el ítem "**10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA**", del pliego definitivo de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE); ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, TRES (3) CERTIFICACIONES O CONTRATOS por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional; la sumatoria de servicios facturados a una entidad pública o privada en las vigencias 2015, 2016 y 2017, deberán dar un valor total igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial.

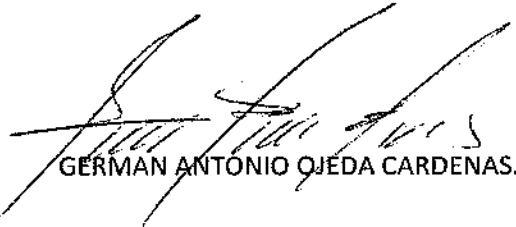
Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en las condiciones descritas".

Cordialmente.

Comité Técnico.



ALBA LUZ REYES CORREDOR



GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS.

(ORIGINAL FIRMADO POR)

WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.

